



SELLO CUARTO, VEINTI  
TRES MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
VECIENTOS Y VEINTE Y D

De la providencia conveniente a fin de que  
a los adosados no se les impida el coger  
la ha ni be en ha sierra una vez que en los  
sitios señalados para los demas pozos no se en  
momenten a ejecutar lo que para el aprovechamiento  
de esta ciudad en dicho termino comun la pueden  
coger sin incurrir en pena alguna con las demas  
expresiones que parecen a los Caballeros  
miranios de legarzas =

*[Handwritten signatures and names]*  
Juan Antonio de Medina  
Pedro Nolasco de Medina  
Juan de Medina  
Juan de Medina  
Juan de Medina

*[Handwritten signature]*  
Juan de Medina

En la villa de Lora en veinte y quatro dias  
del mes de mayo de mill setecientos y sesenta y tres  
a cargo de don Juan de Lora Justicia de la villa de Lora  
en las salas de su Ayuntamiento para asar  
con don Juan de Lora condes de Lora y don Juan de Lora  
don Juan de Lora es a saber don Juan de Lora  
don Juan de Lora condes de Lora

